

**CERTIFICADO DE DERECHO A LAS PRESTACIONES EN ESPECIE NECESARIAS DURANTE UNA ESTANCIA EN UN ESTADO MIEMBRO**

(Atención: este documento no origina ningún derecho si el objetivo del viaje es recibir un tratamiento médico en el extranjero)

Reglamentos de seguridad social: Reglamento (CEE) nº 1408/71, artículos 22 ter y 22 quater

La institución competente deberá cumplimentar el formulario en caracteres de imprenta y entregarlo al interesado o enviarlo a la institución del lugar de estancia si el formulario fuera emitido a petición de ésta.

1.	<b>Beneficiario:</b>	<input type="checkbox"/> actividad en un Estado miembro distinto del Estado competente: trabajador por cuenta ajena/propia (2) <input type="checkbox"/> estudiante (para los Países Bajos, aplicable a partir del 1 de enero de 1999)		
1.1	Apellidos (2): .....			
	Apellidos anteriores (2): .....			
	Nombre: .....	Fecha de nacimiento (4): .....		
	Dirección habitual: Calle .....			
	Localidad: .....	Código postal: .....	Pais (1): .....	
1.2	DNI (5): .....	Nº de identificación (6): .....		

<b>2.</b>	<b>Miembros de la familia que se trasladan temporalmente a otro Estado miembro</b>				
2.1	Apellidos (2)	Apellidos anteriores (2)	Nombre	Fecha de nacimiento (4)	Nº de identificación (6)
	.....	.....	.....	.....	.....
	.....	.....	.....	.....	.....
	.....	.....	.....	.....	.....
	.....	.....	.....	.....	.....
2.2	Dirección habitual (7): Calle .....				
	Localidad: .....				
	Código postal: .....		Pais (1): .....		

3. El presente documento permite a las personas antes citadas obtener de los organismos aseguradores del país de estancia las prestaciones en especie necesarias en caso de enfermedad o de maternidad y, provisionalmente, en caso de accidente de trabajo o de enfermedad profesional.

en (1): ..... a partir del (4): ..... hasta el: ..... inclusive

<b>4.</b>	<b>Institución competente</b>		
4.1	Denominación: .....	Nº de código (8): .....	
4.2	Dirección: Calle .....		
	Localidad: .....	Código postal: .....	Pais (1): .....
4.3	Sello: .....	Fecha (4): .....	
		Firma: .....	

<b>5.</b>	<b>Extensión del período de validez</b>			
5.1	del .....	al .....	5.3	del .....
				al .....
5.2	Sello: .....	Fecha: .....	5.4	Sello: .....
		Firma: .....		Fecha: .....
				Firma: .....

## INSTRUCCIONES PARA EL ASEGURADO Y LOS MIEMBROS DE SU FAMILIA

- a) En caso de que uno de los interesados deba recurrir a las prestaciones, incluida la hospitalización, deberá presentarse este documento ante el organismo asegurador del país de estancia, es decir:
- en **Bélgica**, la mutualidad elegida;
  - en **Dinamarca**, los médicos generalistas, los dentistas, y los hospitales que pertenecen al servicio público de salud. Los tratamientos especializados pueden obtenerse con la referencia del médico generalista. Para más información, diríjase a las autoridades locales y regionales;
  - en **Alemania**, la caja del seguro de enfermedad de su elección que, a cambio del formulario, le entregará un certificado que da derecho a todas las prestaciones sin que haya que cumplir el requisito de necesidad inmediata;
  - en **Grecia**, por regla general, la oficina regional o local del Instituto de los Seguros Sociales (IKA), que entrega al interesado una cartilla sin la cual no pueden obtenerse prestaciones en especie;
  - en **España**, los servicios médicos y hospitalarios de la red sanitaria del servicio público de salud español. Debe presentarse el formulario junto con una fotocopia del mismo;
  - en **Francia**, para obtener el reembolso, la «Caisse primaire d'assurance maladie» (Caja primaria del seguro de enfermedad) o directamente el hospital en caso de hospitalización;
  - en **Irlanda**, el «Health Board» (Servicio de salud) del área en la que se solicita la prestación;
  - en **Italia**, por regla general, la «Unità sanitaria locale» (USL) (Unidad local de la administración de la salud) competente según el territorio; para los marineros y el personal navegante de la aviación civil, el «Ministero della sanità-Ufficio di sanità marittima o aerea» (Ministerio de Sanidad — Oficina de la salud de la marina o de la aviación) competente según el territorio;
  - en **Luxemburgo**, la «Caisse de maladie des ouvriers» (Caja de enfermedad de los obreros);
  - en **los Países Bajos**, el «ANOV Verzekeringen» (Mutualidad general de enfermedad de los Países Bajos), en Utrecht, que entregará a cambio del formulario un certificado por el que se concede el derecho a todas las prestaciones sin condición de necesidad inmediata;
  - en **Austria**, la «Gebietskrankenkasse» (Caja regional del seguro de enfermedad) competente para el lugar de estancia;
  - en **Portugal**, para el continente: la «Administração Regional de Saúde» (Administración regional de salud) del lugar de estancia; para Madeira: la «Direcção regional de Saúde Pública» (Dirección regional de salud pública), en Funchal; para Azores: la «Direcção Regional de Saúde» (Dirección regional de salud), en Angra do Heroísmo;
  - en **Finlandia**, la oficina local de la «Kansaneläkelaitos» (Institución de seguros sociales), en caso de reembolso de los gastos médicos incurridos en el sector privado. Se pueden obtener prestaciones en especie en los centros sanitarios municipales y hospitales públicos previa presentación de este certificado;
  - en **Suecia**, la «försäkringskassan» (Oficina de los seguros sociales). La asistencia de los servicios médicos (hospital, médico, dentista, etc.) puede pedirse sin contacto previo con dicha institución;
  - en **el Reino Unido**, la asistencia de los servicios médicos puede obtenerse sin contacto previo con la institución competente, mediante presentación de este formulario;
  - en **Islandia**, el «Tryggingastofnun ríkisins» (Instituto nacional de la seguridad social), en Reikiavik. La asistencia de los servicios médicos puede obtenerse sin contacto previo con dicha institución mediante presentación de este formulario;
  - en **Liechtenstein**, directamente ante los servicios médicos (médico, hospital, etc.);
  - en **Noruega**, la «lokale Trygdekontor» (Oficina local del seguro). La asistencia de los servicios médicos puede obtenerse sin contacto previo con dicha institución mediante presentación de este formulario.
- b) Para obtener las prestaciones en metálico, el interesado debe transmitir a la institución del lugar de estancia una notificación de la interrupción del trabajo en los tres días siguientes al comienzo de la incapacidad laboral o, si la legislación aplicada por la institución competente o por la institución del lugar de estancia así lo estipula, un certificado de incapacidad laboral emitido por el médico del que recibe el tratamiento.

### Notas

- (\*) A efectos del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, anexo VI, Seguridad Social, el presente formulario es válido también para Islandia, Liechtenstein y Noruega.
- (1) Sigla del país: B = Bélgica; DK = Dinamarca; D = Alemania; GR = Grecia; E = España; F = Francia; IRL = Irlanda; I = Italia; L = Luxemburgo; NL = Países Bajos; A = Austria; P = Portugal; FIN = Finlandia; S = Suecia; GB = Reino Unido; IS = Islandia; FL = Liechtenstein; N = Noruega.
- (2) Táchese lo que no proceda.
- (3) Para los nacionales españoles, indicar los dos apellidos de nacimiento.  
Para los nacionales portugueses, indicar todos los nombres (nombres, apellidos, apellidos de soltera) en el orden del estado civil tal y como figuran en el documento nacional de identidad o en el pasaporte.
- (4) Indíquese la fecha en el orden siguiente: día/mes/año.
- (5) Para los nacionales españoles, indicar el número que figura en el documento nacional de identidad (DNI), si existe, aunque esté caducado. En su defecto, indicar «nada».
- (6) Para los nacionales italianos, indicar, si es posible, el número de afiliación y/o el código fiscal.
- (7) Indíquese sólo en caso de que la dirección de los miembros de la familia sea distinta de la del trabajador o del estudiante.
- (8) Si procede.